

ORD.: N° **584** / G N° _____ /

ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que
faculta firma

Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0003629 de 30/12/2020

MAT.: Niega **temporalmente** acceso a información.

SANTIAGO, 14 de Enero 2021

A : SR. SEBASTIAN PAINEMAL

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud.
requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:
*“Solicito copia del resultado de fiscalización realizada en la comuna de Cunco, región de la Araucanía,
por denuncia realizada mediante ingreso N° 279564 de fecha 09 de noviembre de 2020.”*

En atención a su consulta de acceso a la
información pública podemos señalar que dicha información se encuentra en estado de
elaboración razón por la cual se aplica la causal de reserva temporal del Artículo 21.- *Las únicas
causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a
la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la
adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas
sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta
precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de
acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados
desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC
A MARIA
MANRIQU
EZ TORO

Firmado con firma
electrónica
avanzada por
ANGELICA MARIA
MANRIQUEZ
TORO
Fecha: 2021.01.18
15:39:51 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
Encargada de Transparencia
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel